



FALCÓN

# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



**PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL**  
Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Depósito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 09 de Agosto del año 2.021 Edición 319 Año 3



**Organización Latinoamericana de Administración**  
**Organização Latino-Americana de Administração**



### REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

#### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

"Licenciado en Administración Comercial", "Licenciado en Ciencias Administrativas", "Administrador Contador", "Licenciado en Administración de Empresas", "Licenciado en Ciencias Gerenciales" y los demás Titulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

#### DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: [COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM](mailto:COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM)

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

#### TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



**Miembro adherente activo**

Venezuela

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)**



**Organización Latinoamericana de Administración**  
**Organização Latino-Americana de Administração**

## DIRECTORIO PROFESIONAL

**SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG. MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ**  
+58 4246234027 - 04182618937

**ASESORA EN AREA DE:**

**EMPRESARIATO:**

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL.

**AREA ADMINISTRATIVA CONTABLE**

- REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS.
- CERTIFICACION DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

**CONSULTORA DIGITAL:**

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: [proyectoaudrey2020@gmail.com](mailto:proyectoaudrey2020@gmail.com)

[@audreymariah20](https://www.instagram.com/audreymariah20)



**Juan Carlos Velazco Miranda**

Lcdo. en Administración

Correos: [admonjuan7868@gmail.com](mailto:admonjuan7868@gmail.com) /

[invelmica@gmail.com](mailto:invelmica@gmail.com).

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146892951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial  
Perito Avaluador Integral



**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066  
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com).

PERTENECE A: "SEVEN CARS MULTISERVICIOS, C.A."

  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 "MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 211° y 162°

Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADOR MERCANTIL II

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 21-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRUBANA, Número: 53 del año 2021, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguidas son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-22457**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**SEVEN CARS MULTISERVICIO, C.A**  
 Número de expediente: 343-22457

SAREN

  
**WILLIAM LUGO VELASCO**  
 ABOGADO  
 IPSSA 244-293

Ciudadano

**REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO SU DESPACHO.-**

Yo, **WILLIAM ENRIQUE LUGO VELASCO**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad V-18.156.958, domiciliado en Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, debidamente autorizado por los Accionistas constituyentes de la sociedad mercantil "**SEVEN CARS MULTISERVICIOS C.A.**", para proveer, como es efecto la haga, documento original Constitutivo y Estatutario de la granujada empresa, por este acto despojo, iniciando así la formalidad esencial para su debida protocolización.

Solicito respetuosamente se sirva ordenar la inscripción de dicho acto en los libros de Registro, se haga la fijación y se ordene la publicación correspondiente en todos estos asientos en el expediente de la compañía. De igual manera solicito, se me expidan dos (02) copias certificadas de dicho registro. En Justicia, en Punto Fijo, a la fecha de su otorgamiento.



  
**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 "MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 211° y 162°

Municipio Carirubana, 09 de Agosto del Año 2021

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido las requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; libere y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expóngase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **WILLIAM ENRIQUE LUGO VELASCO** IPSSA N.º: 244293, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 53, TOMO 21-A, REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARRUBANA. Derechos pagados BS: 150.195.820,00 Según Planilla RM No. 34300128613, Banco No. 305000056,00 Por BS: 150.000.000,04. La identificación se inscribió así: **WILLIAM ENRIQUE LUGO VELASCO**, O.I.: V-16.198.926. Abogado Fiscal: **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ PETIT**

La presente inscripción se otorgó por urgente según conforme al artículo 28 de la Ley del Registro Público y tal Notariado.

  
**REGISTRADOR MERCANTIL II**  
 FDO. Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**SEVEN CARS MULTISERVICIO, C.A**  
 Número de expediente: 343-22457  
 CONST

SAREN

  
**WILLIAM LUGO VELASCO**  
 ABOGADO  
 IPSSA 244-293

En la ciudad de Punto Fijo, hoy veintinueve (29) de julio de 2021, a las 10:00 a.m. se reunieron los ciudadanos **TULIER DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ** y **ZAMEN JOSE LINO REYES**, mayores de edad, venezolanos, de estado civil solteros, convecinos, titulares de la cédulas de identidad número V-18.960.839 y V-18.089.236, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, que el objeto de constituir una compañía anónima, la cual se regirá por las disposiciones del documento constitutivo y cuyos cláusulas se indican a continuación, el cual se hizo redactado con suficiente amplitud para que se sirva a la luz de estatutos, así como por las disposiciones del Código de Comercio en lo que en esta expresamente previsto en las cláusulas siguientes:

**ACTA CONSTITUTIVA-ESTATUTOS**

**TÍTULO I**

**DENOMINACIÓN, CONSEJO, OBJETO Y DURACIÓN**

**PRIMERA:** La sociedad se denomina "**SEVEN CARS MULTISERVICIOS C.A.**".

**SEGUNDA:** El objeto principal la sociedad se todo lo relacionado con el área de repuestos, autopartes, accesorios y maquinarias pesadas y ligeras en general para vehículos de auto, más sean vetos de paseo o de carga, así como el servicio técnico especializado en el ramo automotriz, tales como sistemas de aire acondicionado automotriz, electroautro, diagnóstico, reparación y mantenimiento de fallas eléctricas automotrices, venta al mayor y al detal de repuestos automotrices, autopartes, accesorios y sus respectivos productos y accesorios, así como su instalación, la compra venta, importación, exportación, intermediación, consignación, comercialización, almacenamiento y distribución al mayor y detal de toda clase de bienes relacionados con el presente objeto, además podrá realizar operaciones de limpieza interior y

exterior de todo tipo de vehículos, seguros, impuestos y servicios automotriz. Y en general, hacer todo lo que sea necesario o conveniente para llevar a cabo su objeto principal y para realizar todas las acts de comercio permitidos por la Ley, para lo presente constitución se de carácter meramente enunciativa y no limitativa y, en consecuencia, la empresa podrá dedicarse a cualquier otra actividad o negocio de licito comercio que concuerde a la Compañía a juicio de los Administradores. **TERCERA:** El domicilio de la Compañía es Calle Libertador, Local 308, Sector Caja de Agua, Punto Fijo, Estado Falcón, pero además podrá establecer oficinas, sucursales, agencias, establecimientos y explotaciones en cualquier otra ciudad de Venezuela o del exterior, previo al cumplimiento de las formalidades legales que Diere el momento, así lo disponga la Junta Directiva. **CUARTA:** La duración de la sociedad es de treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse el así lo resolviere la Asamblea General de Accionistas.

**TITULO II**

**CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS**

**QUINTA:** El capital de la sociedad es la suma de **QUINCE MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs.15.000.000.000)**, dividido y representado en **QUINCE MIL ACCIONES (15.000)**, con un valor nominal de **UN MILLÓN DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000,00)** cada una. Este capital ha sido igualmente suscrito y pagado, en la siguiente proporción: a) La Accionista **YULIHER DEL CARMEN GRATEROL GONZALEZ**, anteriormente **GRATEROL**, ha suscrito **NOVEN MIL NOVECIENTAS NOVENTA (9.900)** acciones, y pagado la cantidad de **NOVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs.9.900.000.000,00)**; b) El

**WILLIAM LUGO VELASCO**  
ABOGADO  
RPSA 244.293

Accionista **TANIBER JOSE LUGO REYES**, anteriormente **REYES** CINCO MIL DIEZ (5.010) acciones, y pagado la cantidad de CINCO MIL DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.010.000.000,00). Los aportes hechos por los accionistas constituyentes fueron aprobados según se evidencia de Inventario-balance inicial, que es compañía para que forme parte integrante del expediente que se abra a la constitución de la empresa por acta al Registro Mercantil respectivo, y en las cuales se evalúa la calidad de bienes de los socios, como aportes al pago del capital suscrito. Cada acción concorda a su propietario igual número y calificación y de derecho a un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas. **SEXTA:** La sesión de las acciones de la sociedad se hará mediante telegrama inscrito en el libro de Accionistas, firmado por el cedente y el cesionario o sus apoderados, y por el administrador de la compañía. **SEPTIMA:** Si una acción se hace propiedad de varias personas, la sociedad no está obligada a inscribir ni a reconocer como propietario sino a una sola, a quien los propietarios deberán designar como único dueño y que será quien ejercerá los derechos inherentes a dicha acción.

**TITULO III**

**DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**OCTAVA:** La compañía será administrada por un **PRESIDENTE** y un **VICEPRESIDENTE**. Los miembros de la Junta Directiva estarán nombrados por mayoría absoluta por la Asamblea de Accionistas y durarán en sus funciones diez (10) años o hasta que sean reemplazados por decisión de dicha Asamblea. **NOVENA:** El Presidente y el Vicepresidente, de manera conjunta y separada, tienen las más amplias facultades de administración y especialmente las siguientes: Elegir a la persona que representará a la sociedad en

las Asambleas Generales de Accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, en las cuales la sociedad tenga participación, otorgándole las facultades que se estime convenientes; Crear, eliminar y reorganizar los cargos ejecutivos y administrativos que juzgue convenientes para la buena marcha de la sociedad, así como designar los Factores Mercantiles, fijándose su remuneración y atribuciones; Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; Convocar las Asambleas de Accionistas, fijar las materias que en ellas deban tratarse, así como cumplir y hacer cumplir sus decisiones; Elaborar el Balance, el Inventario General y Estado de Ganancias y Pérdidas, así como el informe detallado que deba presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria sobre la administración de la sociedad; Calcular y reponer el dividendo por distribuir entre los accionistas, acordar y fijar la oportunidad de su pago y proponer el monto de los aportes que creyera convenientes para fondos de reserva o garantía, todo lo cual opondrá a la Asamblea para su consideración; Considerar, aprobar e imponer los gastos generales de la sociedad y los extraordinarios especiales que se requieran; Fijar y representar a la sociedad en todos los negocios y cualesquiera modalidades de contratar con terceros en relación con el objeto de la sociedad; Realizar la adquisición, compra, venta, enajenación, cesión, traspaso, arrendamiento, subarrendamiento y gravamen de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad y derechos de cualquier clase; Hipotecar préstamos, en cualquiera de sus modalidades; Designar y renovar apoderados generales o especiales de la sociedad, pudiendo otorgar a dichos apoderados las facultades más amplias permitidas por la Ley para realizar cualquiera de las actividades contempladas en este Artículo; Nombrar y resolver el personal de la sociedad; Establecer e

**WILLIAM LUGO VELASCO**  
ABOGADO  
RPSA 244.293

emitir los planes de beneficios de los empleados, salvo que sea exigido por la Ley o Contrato Colectivo de aplicación obligatoria; Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes y/o depósitos; girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés a la orden de la sociedad y retirar por medio de tales instrumentos o en cualquier otra forma los fondos que la sociedad tuviere depositados en Bancos, Instituciones de Crédito, Casas de Comercio, Mercados de Capital y similares, así como designar los demás personas que podrán movilizarlos; constituir y librar hipotecas, fianzas y cualesquiera otros tipos de garantías; El Presidente y el Vicepresidente, en podrán enajenar en un acto único la totalidad o parte de los bienes de la sociedad sin que medie la expresa autorización de la Asamblea General de Accionistas; Suscribir declaraciones juradas relacionadas con la adquisición de títulos valores emitidos y/o avalados por la República Bolivariana de Venezuela y/o el Banco Central de Venezuela, además de realizar actos de disposición y suscribir cuentas de corrientes de Inventario, COMEVI, venta y en general cualquier documento relacionado con operaciones de títulos valores y el producto de la liquidación de los mismos; Sustituir las facultades que le son propias a la Junta Directiva, en personas que a tal efecto se designen, dentro de los lineamientos y limitaciones que considere establecer en cada caso; Autorizar al otorgamiento de poderes generales y de poderes especiales para la representación de la sociedad en juicios o procedimientos administrativos y para determinados asuntos que así lo requieran y autorizar la renovación de dichos poderes, y; En general, celebrar los actos de gestión, administración y disposición que sean convenientes a los intereses de la sociedad. **DIECIMA:** De cada reunión de la Junta Directiva se levantará un

Acta, la cual será firmada por los asistentes. Dichas actas tienen plena fe de sus contenidos.

**TITULO IV  
DE LAS ASAMBLEAS**

**DECIMO PRIMERA:** La máxima autoridad y dirección de la sociedad reside en la Asamblea General de Socios/as, legalmente constituida, bien sea Convencional o Extraordinaria; sus decisiones acordadas dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias son obligatorias para todos los socios/as, inclusive para los que no hubieran asistido a ella, quedando a salvo para estos los derechos legales pertinentes.

**DECIMO SEGUNDA:** La Junta Directiva se reunirá tan a menudo como lo requieran los intereses de la compañía y para sus deliberaciones se requerirá un quórum de DOS (2) de sus miembros. De todas las deliberaciones se levantará acta que suministrará los asistentes a dicha sesión. **DECIMO TERCERA:** Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio, se reunirá en Punto Fijo la Asamblea General de Socios/as, previa convocatoria que hará el administrador con cinco (5) días de anticipación, por certificación dirigida a los socios/as indicando el objeto de la asamblea, la fecha, hora y sitio donde habrá de celebrarse la reunión. **DECIMO CUARTA:** Las asambleas extraordinarias serán convocadas por cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, en la misma forma que las ordinarias, e a solicitud de un accionista que represente, por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social. **DECIMO QUINTA:** Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder que puede ser otorgado por simple carta o telegrama.

WILLIAM ENRIQUE VELASCO  
ABOGADO  
DPSA 244.293

**TITULO V  
DE LA CONTABILIDAD, BALANCE Y UTILIDADES**

**DECIMO SEXTA:** El año económico de la sociedad comenzará el día 1° de enero de cada año y terminará el día 31 de diciembre del mismo año. El primer ejercicio económico de la sociedad comenzará el día de su inscripción en el Registro Mercantil y terminará el día 31 de diciembre del año respectivo. **DECIMO SEPTIMA:** Hecho la liquidación y deducido el impuesto sobre la renta, las utilidades que resulten se distribuirán en la siguiente forma: el cinco (5%) para formar el Fondo de reserva legal; y el remanente quedará a disposición de los administradores para ser distribuido entre los socios en la oportunidad y cantidad que ellos fijen.

**TITULO VI  
DEL COMISARIO**

**DECIMO OCTAVA:** La compañía tendrá un comisario, con las facultades previstas en el Código de Comercio, durará en sus funciones cinco (5) años, pudiendo ser reelegido, por la Asamblea Ordinaria, la cual fijará su remuneración. Habrá también un suplente del Comisario que será elegido en la misma forma. El Comisario tendrá a su cargo la fiscalización total de la contabilidad de la sociedad y ejercerá las atribuciones y funciones que le señala el Código de Comercio. **DECIMO NOVENA:** Para la formación del balance se seguirán las reglas de los artículos 304 y siguientes del Código de Comercio. La liquidación de ganancias y pérdidas deberá comprender todos los ingresos y gastos, y pérdidas de toda clase, así como los participaciones legales al personal e impuesto, inclusive el de la renta.

**TITULO VII  
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**

**VIGESIMA:** En caso de liquidación de la sociedad, esta será efectuada, sin perjuicio de lo que dispone la ley, por uno o más liquidadores designados por la Asamblea en la que se acuerde la liquidación. Durante el período de liquidación los poderes de la Asamblea permanecerán vigentes en los mismos términos que se indican en el presente documento. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Hasta que se reúna la primera Asamblea, ha sido designada, como **PRESENTE** a la ciudadana **TULIERA DEL CARRON ORTIZ DEL ROSAL** y como **VICEPRESIDENTE** al ciudadano **WILSON JOAN LUGO REYES** arriba identificadas. El comisario será designado en la primera acta de asamblea, y asimismo, los previamente identificadas declaramos bajo fe de juramento que los capitales, balances, valores e títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimos negocios esenciales en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo que la Ley Orgánica de Empleo. Se autoriza al ciudadano **WILLIAM ENRIQUE LUGO VELASCO** quien es venezolano, mayor de edad, Obrero de Identidad **T-18.394.809**, y domiciliado en Punto Fijo, municipio Capatzen del Estado Falcón, para hacer la correspondiente participación en el Registro Mercantil, en la ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su inscripción.

*[Firmas y huellas dactilares]*

MUNICIPIO CARRUBANA, 8 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VENTURO (2008.)  
WILLIAM ENRIQUE LUGO VELASCO, Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS E BYNDE  
LA PRESENTE CORA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. 343.2021.2.086

*[Firma]*  
Abg. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRADOR MERCANTIL

**¡Ahora puedes solicitar tu visado por nuestro sitio web!**

**Solo tienes que seguir los siguientes pasos:**

1. Ir al menú superior, en Solicitudes - **Solicitud en Línea**.
2. Llenar los datos que pide el formulario, en tipo de requerimiento marcar la opción "**Otro**" y escribir "**Solicitud de Visado**" o el término de su preferencia; y enviar dicho formulario, el cual será revisado por nuestro personal en las siguientes **24 horas hábiles**.
3. Enviar, además, a nuestro correo electrónico [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com), los datos inherente a su actuación profesional, bajo las especificaciones del último manual de actuación profesional vigente para la fecha (en formato PDF), como también el número de la hoja de seguridad a ser utilizada para la transcripción del informe. Dicho correo también será revisado en las próximas **24 horas en días laborales**.
4. Una vez revisada la solicitud y el correo enviado, se le notificará por el correo proporcionado por usted el monto o valor del visado, el cual deberá pagar por transferencia y notificar a través del formulario "Reporte de Pagos", ubicado en el menú superior, Solicitudes - Reporte de Pagos.
5. Una vez que nuestro personal compruebe la validez del pago, en las próximas **24 horas hábiles**, se le notificará por correo electrónico que su pago fue recibido exitosamente y se le enviará en formato PDF el correspondiente informe para su impresión, **ÚNICAMENTE** en la hoja de seguridad la cual envié anteriormente su número, en las próximas **24 horas laborales**.

**El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



www.CLADEF.org.ve | Contacto: 0296-9101010 | Inicio | Quiénes somos | Servicios | Contacto

**Aumente sus ingresos**



**Publique con nosotros**

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON TE INVITA A PUBLICAR CON NOSOTROS

**PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF**

Publicación de documentos, investigaciones, experiencias e información de interés general.  
Editor: Luis María B. Acosta. Asesor: Juan Carlos López. Dirección: Juan Carlos López. RIF: J-301287576

Publicación: Punto Fijo, Estado Falcón, Avenida Los Andes y Los Guanes, Punto Fijo - Estado Falcón, Teléfono: 0296 9101010  
Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) | 1983 FALCONIA, AVENIDA LOS ANDÉS Y LOS GUANES, PUNTO FIJO, ESTADO FALCÓN, VENEZUELA



**El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**









Manual de Aplicación sobre  
**NORMAS TÉCNICAS DE  
ACTUACIÓN PROFESIONAL**

4ta Edición

Aumente sus ingresos



Publique con nosotros



¡El éxito empresarial a tu alcance!  
**INVELMICA, C.A.**  
Servicios Generales  
Servicios administrativos  
Gestión de Proyectos  
Servicios de Seguridad e Higiene  
Servicios Contables

EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON TE INVITA A PUBLICAR CON NOSOTROS



**PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF**



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL  
Director: Lcda. María G. Davallito, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velasco. Depósito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: [colegioadmfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217



**SENIAT**  

8000-seniat-88888888  
[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**¡EVITA SER SANCIONADO!**

**¡ATENCIÓN DESARROLLADOR DE SOFTWARE!**

En cumplimiento con el artículo 51 de la Providencia Administrativa N° 0141, el SENIAT, te recuerda que debes registrarte ante el fabricante o representante de máquinas fiscales autorizados.

